



SAYULA

AYUNTAMIENTO 2015-2018
GOBIERNO CON PRINCIPIOS



**Código
de Ética**

CÓDIGO DE ÉTICA

Municipio de Sayula, Jalisco

INTRODUCCIÓN

La legitimidad del poder público y de la propia democracia como forma de gobierno, se ve grandemente comprometida en los últimos tiempos. Un sin número de escándalos en los que los gobernantes de cualquier expresión política y de todos los niveles y órdenes de gobierno, llevan al ciudadano a preguntarse sobre la pertinencia de observar y obedecer las leyes.

El Barómetro Global de la Corrupción 2013, informa que el 87% de los encuestados siente que los funcionarios públicos son corruptos, esto los ubica en el segundo lugar, solo por debajo de los partidos políticos, que muestran un 91% de encuestados que consideran a dichas instituciones como corruptas.

Por su parte, el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, encargado de registrar la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares, en su edición 2010, arroja resultados preocupantes; del total de los servicios públicos prestados por municipios, el 71 % de los mismos se obtuvo mediante el pago de un soborno.

La ética es necesaria en las organizaciones, no sólo para vivir bien, sino incluso para sobrevivir. Y toda vez que estamos “condenados” a ser libres, a tener que elegir, lo más inteligente es hacer buenas elecciones, forjarse un buen carácter, que es, a fin de cuentas en lo que consiste ser buenos.

Cuando una organización pública decide desde los valores éticos de su cultura organizativa, tiene la flexibilidad suficiente para adaptarse al entorno, repasa en voz alta los errores que se cometen y trata de corregirlos con transparencia y comunicación interna.

Y cuando es un organismo ágil, cuyos miembros trabajan por un proyecto común y no una pesada máquina de producir poder, se está apropiando a sí misma y tiene más posibilidades de llevar adelante sus proyectos con propiedad.

La Administración Pública Municipal 2015-2018, busca guiar su actuar con un alto sentido ético que le permita responder con transparencia, honestidad y entrega a la tarea que el ciudadano le ha encomendado.

MISIÓN Y VALORES

Misión

Prestar servicios públicos de calidad, buscando la optimización de los recursos financieros, creando condiciones para ser un municipio sustentable, transparente, participativo y plural, en el que los ciudadanos encuentren un espacio de desarrollo y armonía social.

Valores

Nuestros valores definen quiénes somos, cómo nos comportamos y en qué creemos.

Enfocarse en el ciudadano

- Escuchamos al ciudadano, entendemos sus necesidades y le ofrecemos soluciones adecuadas y valiosas.
- Construimos relaciones cercanas con los ciudadanos que nos permiten enfocar la solución a sus problemas desde su punto de vista.
- Nos aseguramos de que obtener un servicio público con nosotros, sea fácil y agradable para el ciudadano.
- Cumplimos nuestros compromisos y resolvemos los problemas de manera pronta.

Buscar la excelencia

- Buscamos los más elevados estándares para ofrecer los mejores servicios públicos.
- Nos retamos constantemente para mejorar y nunca nos damos por satisfechos solamente con “lo suficiente”.
- Nuestra pasión por nuestro trabajo nos empuja a exceder expectativas.
- Desarrollamos líderes que inspiran, promueven la excelencia y logran resultados.

Trabajamos como un solo cuerpo

- Aprovechamos el conocimiento y la experiencia de todos nuestros empleados.
- Compartimos ideas para maximizar nuestras aportaciones individuales.
- Valoramos tanto a las personas que replican las mejores prácticas como a quienes las crean.
- Siempre actuamos conforme a lo que sea mejor para el ciudadano.

Actuar con integridad

- Cumplimos nuestros compromisos y hacemos lo que decimos que vamos a hacer.
- Actuamos con integridad y transparencia en todas nuestras interacciones.
- Hacemos lo correcto con apego a nuestro Código de Ética.
- Cuidamos de los impuestos de los ciudadanos, de los recursos naturales y de nuestro capital humano.

NUESTRA GENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

En el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; nuestra gente es una ventaja competitiva. Nuestra administración promueve el ambiente apropiado para su desarrollo integral en beneficio de Sayula. Quienes formamos parte de esta Administración debemos de contribuir al logro de su Misión a través de un comportamiento que refleje consistentemente los principios y valores que compartimos.

Incorporación de personal

En la Administración Municipal, la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad técnica, calidad, competitividad, experiencia profesional y nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la misma.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas. Además, se realiza con estricto apego al marco legal existente.

Compromisos con nuestros empleados

De manera sistemática, nuestra administración busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de nosotros, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. Tenemos el derecho de gozar de un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos humanos fundamentales.

Con este fin, nuestra administración le da alta prioridad a:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales.
- Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Salvaguardar nuestra gente y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- Proteger el medio ambiente y la salud ocupacional del personal.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos.

Como servidores públicos debemos fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y políticas que se dictan desde el pleno del Ayuntamiento.

Relación entre el personal

En el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan ante nuestra administración.

Para incentivar la colaboración:

- Atender y propiciar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre las diferentes direcciones y departamentos, fomentando el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- Dar prioridad a los resultados de la Administración Municipal sobre los resultados particulares de cada individuo, departamento o dirección.
- No sacrificar a la Administración Municipal en el largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo.
- Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo -basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas- es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la administración.

Para motivar la comunicación:

- Ser promotor de los valores que compartimos como Administración Pública Municipal y ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en nuestro Código de Ética.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos.
- Respetar las opiniones de los demás.

Para mejorar la gestión de personas:

- Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto.
- Evitar juicios infundados sobre otras personas.
- Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo a nuestras habilidades.
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno y hacerlo con honestidad y objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo.
- Reconocer el trabajo bien realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad.

Responsabilidad de los Servidores Públicos

Se espera de nosotros que:

- Conozcamos la Misión y contribuyamos a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, y el cumplimiento de lo establecido en nuestro Código de Ética.

- Conozcamos, entendamos, cumplamos y aseguremos que se cumplan las políticas y reglamentos internos del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.
- Dedicemos a la ciudadanía sayulense nuestro talento y mejor esfuerzo
- Compartamos nuestro conocimiento y experiencia para beneficio de los habitantes del Municipio de Sayula, Jalisco; y la Administración Pública Municipal.
- Cumplamos con nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Seamos corresponsables de nuestra formación y desarrollo, y busquemos en todo momento aprovechar las oportunidades de desarrollo en beneficio de los habitantes de Sayula, Jalisco.
- Contribuyamos en el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo.
- Cumplamos y aseguremos que se cumplan los estándares de salud, honestidad, eficacia, eficiencia y seguridad.
- Proyectemos con el buen ejemplo, la imagen de la Administración Pública Municipal dentro y fuera de nuestro centro de trabajo.
- Nos acerquemos cada vez que tengamos alguna duda o hayamos observado un posible comportamiento inadecuado.

Compromiso de la Administración Pública Municipal con los Derechos Humanos

Son también compromisos de la Administración, brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva, y basar las promociones en los méritos. Adicionalmente, cumplimos con las leyes aplicables, incluyendo el pago adecuado de salarios y honorarios, y evitar en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad. En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, creemos en el poder de actuar con integridad y es por eso que damos especial atención al respeto de los Derechos Humanos.

Es así que nuestra Administración da un ejemplo al:

- Enfatizar el cumplimiento de los derechos humanos y cumplir en todo momento con las prohibiciones legales relativas a esclavitud y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de discriminación.
- Tomar decisiones laborales considerando sólo el mérito individual y evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnicidad, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual entre otros.
- Reconocer el derecho a la libertad de asociación.
- Dar prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- Mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el impacto al medio ambiente y las comunidades en las que prestamos servicios públicos.

RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores debe contribuir al éxito de la Administración Pública Municipal y promover condiciones para una mejor prestación de servicios públicos.

Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

Equidad y justicia en la relación con proveedores

La Administración Municipal de Sayula, Jalisco, -en un marco de igualdad y respeto- busca otorgar a los proveedores para contratarlos, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en el proceso de abasto. La evaluación de las ofertas para la selección de proveedores se basa en criterios de transparencia, igualdad de oportunidades que son conocidos de antemano por los proveedores y respetados de manera escrupulosa.

Relación con proveedores

La Administración Pública Municipal se esfuerza en promover la práctica de los estándares de nuestro Código. Por tal motivo, promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. La Administración Pública Municipal investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación.

Respeto en los términos de contratos, licencias, leyes y reglamentos

Uno de los principios que nos mueven en la Administración Pública Municipal, es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos. Respetamos también de los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello nuestros servidores públicos no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos o servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.

Desarrollo de proveedores

Como parte de las obligaciones de desarrollo económico local, la Administración Pública Municipal, procura la contratación y desarrollo de proveedores locales de bienes y/o servicios locales. Los criterios de selección de proveedores son un precio competitivo, calidad, experiencia y servicio.

ANTI-SOBORNO

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras acciones deben cumplir con las leyes anticorrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos, los cuales están a disposición de los ciudadanos en todo momento, mediante los mecanismos de transparencia existentes.

Prohibición general a la corrupción

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales contra los implicados.

De acuerdo a la normatividad existente, no debemos recibir, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna recibir cosas de valor alguno de parte de un particular, proveedor, agente de gobierno, de personas físicas o morales cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas conforme a las facultades que correspondan al empleo, cargo o comisión que desempeñe el servidor público y que impliquen interés en conflicto o la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones de dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, en especie o de beneficios no debidos.

Regalos

En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, los servidores públicos nos comprometemos a que en caso de recibir de una sola persona, física o moral, un bien o donación para sí o para su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, un regalo, el mismo no ha de exceder de diez veces el salario mínimo general vigente, al momento de la recepción.

De recibirlo, deberá de ponerlo a disposición del Órgano de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

Tratando con intermediarios

No podemos hacer de manera indirecta lo que no estamos autorizados para hacer de manera directa. Por lo tanto, no debemos usar intermediarios o terceras personas para que ellos reciban regalos o contribuciones ilegales.

La ignorancia no es una excusa para el incumplimiento de la ley.

Soborno y/o Extorsión

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si algún servidor público de la Administración Pública Municipal está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la Administración, debe reportarlo de inmediato. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno por parte algún servidor público de la Administración Pública Municipal, es nuestra responsabilidad reportarlo a su superior jerárquico, al Órgano de Control Interno o al Comité de Ética del Ayuntamiento.

PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de conductas delictivas, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Entonces, actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

En la Administración Pública Municipal Sayula, Jalisco, estamos comprometidos a nunca apoyar el lavado de dinero. Estamos comprometidos a:

- Siempre cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al lavado de dinero.
- Minimizar el riesgo y evitar involucrarnos en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionadas con activos de origen delictivo.
- Tomar acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.
- Evitar realizar contrataciones con personas físicas o morales que no cuenten con comprobantes fiscales vigentes.
- Evitar realizar contrataciones con personas físicas o morales, cuya experiencia, fiabilidad y existencia real, no haya sido comprobada previamente.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal tenemos la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la mejor prestación de los servicios públicos encomendados a nosotros como Órgano de Gobierno. Por ello, evitamos situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de la Administración Municipal o los de los ciudadanos de Sayula, Jalisco.

Personal con intereses externos o actividades externas

Se espera que dediquemos nuestro talento y mejor esfuerzo a los Sayulenses y guardar para con ellos un sentido de lealtad. Esto significa que no debemos:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta vaya en contra de la correcta prestación de los servicios públicos que como Administración Municipal brindamos.
- Tomar provecho de nuestro nombramiento o posición en la Administración Municipal de Sayula, Jalisco.

- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores o de ciudadanos.

Personal como usuario de servicios públicos

El personal de la Administración Municipal de Sayula, Jalisco, como ciudadano, puede tener acceso a los servicios públicos que la Administración presta, siempre y cuando sea en igualdad de circunstancias sin pretender recibir un trato preferencial, ni beneficios adicionales fuera de los establecidos en la ley.

Personal como proveedor

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, tenemos terminantemente prohibido ser proveedores de la misma. Dicha prohibición es también para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Es obligación de todos los servidores públicos que trabajan en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, notificar a su jefe inmediato si algunas de las personas enumeradas en el párrafo anterior es o pretende ser proveedor de la misma.

Reporte de conflicto de interés

Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que como servidor público de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, reportemos los conflictos de interés reales y potenciales al Comité de Ética del Ayuntamiento o al Órgano de Control Interno.

Manejo de conflictos de interés

En caso de enfrentarnos a un conflicto de interés real o potencial, en nuestras relaciones personales, profesionales o actividades que desempeñamos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, se espera que afrontemos la situación de manera ética y de acuerdo a las previsiones de nuestro Código de Ética.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, reconoce y respeta el derecho que tienen los servidores públicos para participar en actividades externas a la misma, como es el caso de actividades de carácter político. En estos casos, se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con los deberes y responsabilidades contraídas con la Administración y con los ciudadanos Sayulenses, ni comprometan a la Administración Pública Municipal.

Contribuciones Políticas

Los servidores públicos están en libertad de realizar actividades políticas en forma directa, siempre y cuando dichas actividades sean hechas en cumplimiento con la ley aplicable, fuera de su área de trabajo y fuera del horario de labores. Sin embargo, debemos asegurarnos que cualquier participación sea a título eminentemente personal y por ningún motivo se debe asociar o inmiscuir a la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

La Administración Pública Municipal Sayula, Jalisco, respeta el derecho de todos sus servidores públicos a participar en actividades políticas que libremente decidan, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. Durante el ejercicio de alguna actividad política no debemos involucrar o relacionar a la Administración Pública Municipal, ni usar el nombre, símbolos o logotipos o algún signo que pueda asociarse con la Administración. Adicionalmente, no está permitido que realicemos actividades políticas en nuestro lugar de trabajo o utilicemos recursos de la Administración con este fin. Es igualmente prohibido a los servidores públicos, utilizar los programas de tipo social de la Administración Pública Municipal, con fines político-partidistas, condicionar la prestación de un servicio público o la realización de una gestión o trámite oficial a la afiliación a determinado partido político, así como el manifestar por cualquier medio que determinada obra, acción o servicio público se gestionó u obtuvo por medio de algún partido político determinado. La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, sancionará con toda energía y procederá de conformidad con las leyes en la materia en contra de cualquier servidor público que contravenga lo enunciado en este apartado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, da la más alta prioridad a prevenir incidentes y salvaguardar la seguridad y salud de sus servidores públicos. Estamos comprometidos a realizar nuestras actividades de una manera segura, eficaz y eficiente y a procurar el bienestar de los ciudadanos de Sayula, Usmajac, El Reparo y Tamaliagua.

Responsabilidad por la seguridad y la salud

Todos en la Administración Pública Municipal somos responsables en demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad, así como reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros. Ninguna acción o decisión debe ser tan importante como para sacrificar la salud o seguridad de otros servidores públicos, personal externo o la ciudadanía del municipio. Todos los servidores públicos, proveedores y contratistas deben detener cualquier actividad que pudiera ser considerada riesgosa.

Los Jefes de Departamento, Directores, Supervisores y Encargados de personal, son responsables de que se desempeñen las actividades bajo estándares de seguridad y salud. Se espera que visiblemente demuestren comportamientos y compromiso para que la seguridad y la salud sean consideradas una prioridad.

Estamos comprometidos a mantener en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, un ambiente de trabajo seguro que apoye el bienestar de nuestros servidores públicos que redunde en una prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos a nuestro cargo. Proveemos a nuestros servidores públicos entrenamiento para que puedan identificar riesgos en el ambiente de trabajo y esperamos que nuestros servidores públicos cumplan con todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud, así como las políticas, prácticas, sistemas y procedimientos establecidos para tal fin.

Equipo de protección personal

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, proporciona el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad, así como el entrenamiento para su uso adecuado. Es obligación de los servidores públicos utilizar correctamente este equipo de protección.

Aquellos contratistas que realicen servicios contratados por la Administración Pública, deberán de asegurarse que su personal se apegue también a las disposiciones que en materia de seguridad y salud siguen los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco.

Seguridad y Preservación de Activos

Es responsabilidad de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones de su puesto de trabajo, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

Los servidores públicos que trabajamos en la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, participamos proactivamente en el diseño e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos a nuestro cuidado. Asimismo, estamos conscientes de la necesidad de respetar y hacer respetar las disposiciones de seguridad, así como de reportar cualquier acto que ponga en riesgo a los ciudadanos y a los demás servidores públicos o a nuestro lugar de adscripción.

INFORMACIÓN PÚBLICA, PRIVILEGIADA y RESERVADA

En la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, entendemos la obligación de ofrecer la máxima publicidad en aquella información fundamental a la que el ciudadano debe tener acceso en forma permanente, libre, fácil, gratuita y expedita.

Principios

Por ello, hacemos nuestros, no solo por disposición legal, sino por convicción propia, los siguientes principios:

I. Gratuidad: la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita;

II. Interés general: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial;

III. Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial;

IV. Máxima publicidad: en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información;

V. Mínima formalidad: en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos;

VI. Sencillez y celeridad: en los procedimientos y trámites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito;

VII. Suplencia de la deficiencia: no puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Los sujetos obligados deben suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública; y

VIII. Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Información Reservada y Confidencial

Ningún servidor público puede hacer uso de información clasificada como reservada o confidencial, la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, investigará, sancionará con la máxima severidad la infracción de esta obligación y en su caso dará parte a las autoridades ministeriales.

Información Privilegiada

Los servidores públicos nos abstendremos de hacer uso de la información privilegiada que en función de nuestro encargo tengamos acceso, tales como información anticipada sobre convocatorias, precios de adquisición o concursos y licitaciones para provecho de los mismos o de algún tercero.

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, investigará, sancionará con la máxima severidad la infracción de esta obligación y en su caso dará parte a las autoridades ministeriales.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS

El buen uso y salvaguarda de los activos del Municipio de Sayula, Jalisco, son elementos fundamentales que contribuyen al logro de nuestra Misión.

Los activos son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad del Municipio, tales como edificios, maquinaria y equipo, inventarios, efectivo, cuentas por cobrar.

Custodia y salvaguarda de activos

Cada uno de nosotros es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo nuestro control. En ningún caso debemos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos en forma no autorizada.

Uso de activos para beneficio personal y otros fines distintos a los establecidos

Los activos propiedad del Municipio de Sayula, Jalisco, así como los servicios de que disponemos los que trabajamos para la Administración Pública Municipal, son para ser usados en el desempeño de nuestras funciones, en beneficio de la ciudadanía Sayulense. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes.

Uso y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipo

Las instalaciones, maquinaria y equipo del Municipio de Sayula, Jalisco, deben ser operados solo por los servidores públicos del mismo, debidamente autorizados y capacitados. Adicionalmente, es responsabilidad de los servidores públicos involucrados en cada Dirección o Departamento, mantener en buen estado dichos activos, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar los programas de prevención de riesgos. Esto tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Con el fin de promover la práctica de los valores en la Administración Pública y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética.

Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

La Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, exhorta a todos los servidores públicos a reportar las sospechas de violación. La Administración investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, la Administración Pública Municipal no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los servidores públicos sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de nuestro Código. Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal debemos cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

Nuestro Código de Ética es aplicable a toda la Administración Pública Municipal y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que los servidores públicos y los ciudadanos pueden utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la Administración Pública Municipal. No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada a la instancia correspondiente. Por lo tanto, se cuenta con las siguientes alternativas:

- Página de Internet: <http://www.sayula.gob.mx/ética>
- El Jefe de Departamento o Director respectivo.
- La Oficialía Mayor Administrativa.
- El Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Sistema de consecuencias

Vivir intensamente nuestros valores nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; la Administración Pública Municipal lo fomenta y reconoce públicamente los casos ejemplares. Es por ello que cuando un servidor público incurra en una conducta perjudicial para el Municipio de Sayula y los Sayulenses, habrá una consecuencia que puede ir desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de las leyes vigentes.

Se debe recordar que los Directores, Jefes de Departamento, Supervisores y Encargados de personal, tienen la responsabilidad de ser ejemplo en la práctica y promoción de valores; esto implica dar reconocimiento a los servidores públicos a su cargo, así como aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Cada uno de los servidores públicos debemos asegurarnos que nuestros compañeros vivan los valores y principios de nuestro Código de Ética. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta de conducta y la persona involucrada podrá ser sujeta a acciones disciplinarias.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Hago constar que he leído el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen en nuestra Administración. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la misma y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas, profesionales y servidores públicos. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta se encuentra disponible en <http://www.sayula.gob.mx/ética> y lo debo consultar cada que tenga alguna pregunta o preocupación.

Sayula, Jalisco a ____ de ____ del año _____

Rubrica: _____

Nombre Completo:
Nombramiento:
Área de adscripción:
Jefe Inmediato:

Código de Ética
Aprobado en Sesión de Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2015
Administración Pública Municipal de Sayula, Jalisco, 2015-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA, JALISCO

DEPENDENCIA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN	<u>SECRETARIA GENERAL</u>
NUM. DE OFICIO	<u>85/2015.</u>
EXPEDIENTE	<u>SG/NOT/ACTA02</u>

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO:

CERTIFICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN V, Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 121 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, QUE EL CIUDADANO INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EL PRESENTE "**CODIGO DE ETICA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SAYULA, JALISCO**", ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS DE EL REPARO Y TAMALIAGUA, Y EN LA GACETA MUNICIPAL COMO ORGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.



ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ.



SECRETARIA GENERAL

c. c. p. ARCHIVO.